

Radicado: 2023-271

Auto de Sustanciación No.120

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso **VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **CLAUDIA LILIANA CARDONA JIMÉNEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **JUAN CARLOS ALARCÓN JARAMILLO**, se agrega memorial allegado por parte de la secretaría de movilidad de Manizales, indicando que procedió a registrar el embargo sobre el vehículo de placas KNO343 de propiedad del demandado.

Por lo tanto, se ordena enviar a la mencionada entidad, para su trámite, despacho comisorio con el fin de adelantar diligencia de secuestro respecto del vehículo de placas KNO343.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b42e5f2cbb1b6d893b3e86c36cb11d607835655c207eb85ba6bdfd67fb3d8d2**

Documento generado en 25/01/2024 11:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>